



RESOLUCION No. CSJMER19-155
27 de junio de 2019

“Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para contratar”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo Cuarto del Acuerdo Núm. 163 de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO19-1845 del 27 de junio de 2019, solicita autorización para realizar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la adquisición de consumibles de impresión marca OKI DATA, con destino a las Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, hasta por valor de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$104.797.350), incluido impuestos.

Que, la contratación, cuenta con la siguiente afectación Presupuestal:

UNIDADES EJECUTORAS	VIGENCIA AÑO 2019	
	No. GDP	VALOR
27-01-08-015 Tribunales y Juzgados	12719	\$104.797.350

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de esta Sala.

Que, la compra se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que en virtud de lo anterior, esta Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión de Sala del 27 de junio de 2019, consideró procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para que realice la orden de compra cuya finalidad es la adquisición de insumos de impresión marca OKI DATA.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para para realizar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la adquisición de consumibles de impresión marca OKI DATA, con destino a las Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, hasta por valor de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$104.797.350), incluido impuestos.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente Resolución, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la Ley 270 de 1996, por tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará a esta Seccional, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 7° del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para la actuación que le señala el inciso segundo del Artículo Tercero del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los Veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoría.